



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO MURO DE ALCOY

**9518** RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL BASES ESPECÍFICAS OFICIAL DE POLICIA LOCAL, TURNO PROMOCIÓN INTERNA DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY

#### ANUNCIO

Mediante resolución de alcaldía n.º 2022-1444 de 28 de noviembre se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO.-** Rectificar el error material de la Base Tercera apartado a) de las Específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local por el turno de promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Muro de Alcoy, aprobadas mediante resolución de alcaldía 2022-1266, de 24 de octubre, en los siguientes términos:

#### DONDE DICE:

*“a) Ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Muro de Alcoy, en la categoría **de Oficial**, integrado en la subescala de servicios especiales, clase policía local y sus auxiliares.”*

#### DEBE DECIR:

“a) Ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Muro de Alcoy, en la categoría **de Agente**, integrado en la subescala de servicios especiales, clase policía local y sus auxiliares.”

**SEGUNDO.-** Publicar las presente rectificación del error en el BOP de Alicante, así como seguir con el procedimiento de remisión de extracto de la convocatoria al DOCV y al BOE, este último será el que determinará el inicio del plazo de presentación de instancias.



**TERCERO.-** Notificar la presente resolución al departamento de Recursos Humanos, así como a los concejales de personal y seguridad ciudadana.

**CUARTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante este Ayuntamiento de Muro de Alcoy, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho

En Muro de Alcoy, a 28 de noviembre de 2022

El Alcalde, Gabriel Tomás Salvador

(documento firmado digitalmente)